LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 015-2023-OCI/0227-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
YANACANCHA, PASCO, PASCO

"CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE OBSTETRICIA SEDE PASCO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, AL MARGEN DE LA LEY N° 30220 Y DIRECTIVA INTERNA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 DE MAYO DE 2023 AL 24 DE MAYO DE 2023

TOMO I DE I

CERRO DE PASCO, 24 DE MAYO DE 2023

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 015-2023-OCI/0227-SOO

"CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE OBSTETRICIA SEDE PASCO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, AL MARGEN DE LA LEY N° 30220 Y DIRECTIVA INTERNA"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	SITUACIONES ADVERSAS	3
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	24
IV.	CONCLUSIÓN	24
V.	RECOMENDACIONES	24
	APÉNDICES	26

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 015-2023-OCI/0227-SOO

"CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE OBSTETRICIA SEDE PASCO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, AL MARGEN DE LA LEY N° 30220 Y DIRECTIVA INTERNA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0227-2023-012 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 018-2022-CG, de 30 de mayo de 2022; modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de contrato de docentes en plazas desiertas de la facultad de Ciencias de la Salud, se ha identificado la existencia de cinco (5) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 105, CÓDIGO AIRHSP N° 000657, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO OBLIGATORIO.

a) Condición

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el 3 de marzo de 2023 publicó la convocatoria de contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos - UNDAC 2023; entre ellos, la plaza n.° 105, con código de AIRHSP n.° 000657, tipo de contrato DCU-B2, 16 horas, para la escuela de formación profesional de Obstetricia sede Pasco, cuyo perfil requerido entre otros, era **contar con Grado de Maestro**, dicha plaza fue declarada desierta.

Es preciso señalar que, la Ley n.° 30220 Ley Universitaria, establece requisitos para la admisión y ejercicio de la docencia universitaria lo siguiente:

> **Artículo 82**. *Requisitos para ejercer la docencia*
> *Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:*
>
> *82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado*
> *(...)*
>
> ***Artículo 83***. *Admisión y promoción en la carrera docente*
> *(...)*

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional

Además, la Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC denominado "Directiva de contrato de docentes y jefes de prácticas mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, estableció lo siguiente:

"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, en casos que las plazas docentes sean declarados desiertas por falta de postulantes o por diferentes motivos; el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:

(...)
b). En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...).

6.4 El *Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)".*

Es por ello, que el señor Edilberto Benito Requín Mendoza, mediante documento de 10 de marzo de 2023, solicito al señor Johnny Carbajal Jiménez, decano de la facultad de Ciencias de la Salud, cubrir plaza de docente contratado periodo académico 2023, para la escuela de formación profesional de Obstetricia, sede Pasco, tipo de contrato DCU - B2, 16 horas, en la plaza n.° 105 y código de AIRHSP n.° 000657.

En atención a lo solicitado, el Decano emitió la Resolución de Consejo de Facultad n.° 0213-2023-DFCCS-UNDAC de 3 de abril de 2023, en la cual señaló lo siguiente:

"(...) El Decano en uso de sus facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente, la Directiva N° 005-2023-DAA/VRAC, y estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de Sesión Extraordinaria N°02-2023 de fecha 03 de abril de 2023";

SE RESUELVE:

1. ***APROBAR**: Contrato de docente en Plaza Desierta de la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia – Pasco, correspondiente al semestre académico 2023-A, de acuerdo al siguiente detalle:*

Gineco Obst. REQUIN MENDOZA Edilberto Benito – N° plaza 105

DNI	: 43017661
TIPO DE CONTRATO	: DCU – B2
CÓDIGO AIRHSP	: 000657
MODALIDAD	: Contrato a plazo determinado
ANTIGÜEDAD	: del 30 de marzo del 2023
CADUCIDAD	: al 08 de agosto de 2023
TOTAL DE HORAS	: 16 Horas
HABER MENSUAL	: Según la escala vigente
ASIGNATURAS	: Fisiopatología – V sem, Medicina legal y

Obstetricia forense – VII sem

(...)
CURRICULUM VITAE : Se adjunta 150 folios

2. ***REMÍTASE*** *La presente Resolución al Vicerrectorado, a fin de elevar al Consejo Universitario para su ratificación.*

Del párrafo precedente, se advierte que, el Decano y los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de Salud aprobaron el contrato del señor Edilberto Benito Requín Mendoza para cubrir la plaza desierta n.° 105, en la escuela de formación profesional de Obstetricia, sede Pasco a partir del 30 de marzo de 2023 hasta el 8 de agosto de 2023.

Finalmente, el Decano con oficio n.° 0159-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 3 de abril de 2023, remitió al señor Guillermo Gamarra Astuhuaman, Vicerrector Académico la Resolución de Consejo de Facultad n.° 0213-2023-DFCCS-UNDAC, mediante el cual se aprobó el contrato del señor Edilberto Benito Requín Mendoza, como docente para cubrir plaza desierta n.° 105, en la escuela de formación profesional de Obstetricia – Pasco, para el semestre académico 2023-A; además de ello, solicitó el trámite correspondiente ante las instancias y su aprobación en el Consejo Universitario.

Al respecto, la Comisión de Control, con la finalidad de confirmar si el citado profesional cuenta con el Grado de Maestro, realizó la verificación en la plataforma del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, obteniéndose la información siguiente:

Imagen n.° 1
Verificación del Grado de Maestro del señor Edilberto Benito Requín Mendoza

18/5/23, 15:36 about:blank

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
REQUIN MENDOZA, EDILBERTO BENITO DNI 43017661	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD:GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Fecha de diploma: 12/08/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 28/06/2017 Fecha egreso: 30/06/2020	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES *PERU*
REQUIN MENDOZA, EDILBERTO BENITO DNI 43017661	TÍTULO DE: DOCTOR EN MEDICINA (TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 11/07/2012 *TIPO:* • ***RECONOCIMIENTO*** Fecha de Resolución de Reconocimiento: 24/08/2012 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA *CUBA*

Fuente: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales – SUNEDU.
Elaborado por: Comisión de Control.

De la imagen precedente; se advierte que, el señor Edilberto Benito Requin Mendoza, no cuenta con Grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria; sin embargo, el señor Johnny Carbajal Jiménez, decano y miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprobaron el contrato del citado profesional para cubrir plaza desierta n.° 105, con código del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) n.° 000657, para el dictado de clases en la escuela de formación profesional de Obstetricia, sede Pasco, vulnerando lo dispuesto en los artículos 82 numeral 82.1, 83, numeral 83.3 de la Ley n.° 30220 Ley Universitaria y numerales 6.2 y 6.4 de la Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 138-2023-UNDAC-C.U.

b) Criterio

✓ **Ley n.° 30220, Ley Universitaria, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de julio de 2014**

Artículo 82. *Requisitos para ejercer la docencia*
Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado
(...)

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente
(...)

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y (...)

✓ **Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC, denominado "Directiva de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.**

(...)
"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, (...); el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:
(...)

b) En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...)".

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)".

c) Consecuencia

La situación expuesta, ocasionaría a la entidad realizar pagos a un docente que no cumplió con el requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria, establecido en la Ley n.° 30220, Ley Universitaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CERRO DE PASCO
Licenciada

2. **DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 107, CÓDIGO AIRHSP N° 000111, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL PERFIL Y REQUISITO OBLIGATORIO.**

a) **Condición**

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el 3 de marzo de 2023 publicó la convocatoria de contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos - UNDAC 2023; entre ellos, la plaza n.° 107, cuyo perfil requerido se estableció en el cuadro de plazas aprobado con Resolución de Concejo Universitario n.° 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, siendo lo siguiente:

Cuadro n.° 1
Perfil requerido para la plaza n.° 107 para la escuela de formación profesional de Obstetricia

N° de Plaza	AIRHSP	Tipo de contratado	Horas	Facultad /Escuela/ Sede	Escuela	Sede	Asignatura	Perfil requerido
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
107	000111	DC-B2	16	C. de Salud	Obstetricia	Pasco	Promoción de Vida Saludable	Obstetra con grado académico de Maestro, con 05 años de experiencia profesional.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Cuadro de plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante Concurso Público de Méritos
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se aprecia que, para la facultad de Ciencias de la Salud, escuela de formación profesional de Obstetricia sede Pasco, se consideró en la convocatoria para el concurso público de méritos la plaza vacante n.° 107, con código de AIRHSP n.° 000111. Tipo de contrato DCU – B2, 16 horas, cuyo perfil requerido era **contar con título profesional de Obstetra y Grado de Maestro**, en dicha plaza no se presentaron postulantes, por lo que fue declarado desierta.

Al respecto, cabe señalar que, la Ley n.° 30220 Ley Universitaria, establece requisitos para la admisión y ejercicio de la docencia universitaria lo siguiente:

> **Artículo 82.** *Requisitos para ejercer la docencia*
> *Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:*
>
> *82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado*
> *(...)*
>
> ***Artículo 83**. Admisión y promoción en la carrera docente*
> *(...)*
> *83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional*

Además, la Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC denominado "Directiva de contrato de docentes y jefes de prácticas mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023", aprobado con

Resolución de Consejo Universitario n.° 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, estableció lo siguiente:

> *"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, en casos que las plazas docentes sean declarados desiertas por falta de postulantes o por diferentes motivos; el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:*
>
> *(...)*
> *b). En segunda opción para docentes de Tipo – B,* ***podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido****, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...).* (Negrita es nuestro).
>
> 6.4 El *Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)".*

Es así que, el señor Miguel Ángel Jiménez Trujillano, mediante documento de 30 de marzo de 2023, solicito al señor Johnny Carbajal Jiménez, decano de la facultad de Ciencias de la Salud, cubrir plaza de docente contratado periodo académico 2023, para la escuela de formación profesional de Obstetricia sede Pasco, tipo de contrato DCU - B2, 16 horas, en la plaza n.° 107 y código de AIRHSP n.° 000111, para el dictado de la asignatura de Microbiología y Parasitología del III semestre y Laboratorio Clínico del VII semestre; sin embargo, dicha asignatura no corresponde a la plaza convocada (Promoción de Vida Saludable) establecido en el cuadro plazas aprobado con Resolución de Concejo Universitario n.° 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

Sobre el particular, el Decano sin advertir que la solicitud presentada por el citado profesional no contemplaba la asignatura de Promoción de Vida Saludable, emitió la Resolución de Consejo de Facultad n.° 0210-2023-DFCCS-UNDAC de 3 de abril de 2023, señalando lo siguiente:

> *"(...) El Decano en uso de sus facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente, la Directiva N° 005-2023-DAA/VRAC, y estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de Sesión Extraordinaria N°02-2023 de fecha 03 de abril de 2023";*
>
> ***SE RESUELVE:***
>
> 1. ***APROBAR****: Contrato de docente en Plaza Desierta, de la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia – Pasco, correspondiente al semestre académico 2023-A, de acuerdo al siguiente detalle:*
>
> Microbiólogo JIMENEZ TRUJILLANO, Miguel Ángel – N° plaza 107
> DNI : 412402221
> TIPO DE CONTRATO : DCU – B2
> CÓDIGO AIRHSP : 000111
> MODALIDAD : Contrato a plazo determinado
> ANTIGÜEDAD : del 30 de marzo del 2023
> CADUCIDAD : al 08 de agosto de 2023
> TOTAL DE HORAS : 16 Horas

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CERRO DE PASCO

HABER MENSUAL : Según la escala vigente
ASIGNATURAS : Microbiología y Parasitología – III sem.
Laboratorio Clínico – VII sem.
(...)
CURRICULUM VITAE : Se adjunta 129 folios

2. ***REMÍTASE*** *La presente Resolución al Vicerrectorado, a fin de elevar al Consejo Universitario para su ratificación.*

Del párrafo precedente, se advierte que, el Decano y los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de Salud aprobaron el contrato del señor Miguel Ángel Jiménez Trujillano para cubrir la plaza desierta n.° 107, en la escuela de formación profesional de Obstetricia sede Pasco, sin advertir la asignatura establecida primogénitamente (Promoción de Vida Saludable), para ser dictadas desde el 30 de marzo de 2023 hasta el 8 de agosto de 2023.

Después, el Decano con oficio n.° 0156-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 3 de abril de 2023, remitió al señor Guillermo Gamarra Astuhuaman, Vicerrector Académico la Resolución de Consejo de Facultad n.° 0210-2023-DFCCS-UNDAC, mediante el cual se aprobó el contrato del señor Miguel Ángel Jiménez Trujillano, como docente para cubrir plaza desierta n.° 107, en la escuela de formación profesional de Obstetricia – Pasco, para el semestre académico 2023-A; además de ello, solicitó el trámite correspondiente ante las instancias y su aprobación en el Consejo Universitario.

Al respecto, la Comisión de Control, con la finalidad de confirmar el Título Profesional y el Grado de Maestro, con que ostenta el citado profesional, realizó la verificación en la plataforma del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, evidenciándose lo siguiente:

Imagen n.° 1
Verificación del Título Profesional y Grado de Maestro del Miguel Ángel Jiménez Trujillano

22/5/23, 12.10 about:blank

PERÚ | Ministerio de Educación | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria | Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
JIMENEZ TRUJILLANO, MIGUEL ANGEL DNI 41240221	BACHILLER EN BIOLOGIA Fecha de diploma: 05/09/2007 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO *PERU*
JIMENEZ TRUJILLANO, MIGUEL ANGEL DNI 41240221	LICENCIADO EN BIOLOGIA - MICROBIOLOGIA - PARASITOLOGIA Fecha de diploma: 24/03/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO *PERU*
JIMENEZ TRUJILLANO, MIGUEL ANGEL DNI 41240221	LICENCIADO EN BIOLOGIA-MICROBIOLOGIA-PARASITOLOGIA Fecha de diploma: 24/03/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO *PERU*

Fuente: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales - SUNEDU
Elaborado por: Comisión de Control

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · CERRO DE PASCO

De la imagen anterior; se advierte que, el señor Miguel Ángel Jiménez Trujillano, no cumplió con el perfil requerido, debido a que ostenta el título Profesional de Licenciado en Biología – Microbiología – parasitología, y para la plaza n.° 107, requería el título profesional de Obstetra y para el dictado de la asignatura de Promoción de Vida Saludable y contar con Grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria.

Sin embargo, el señor Johnny Carbajal Jiménez, decano y miembros de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprobaron el contrato del citado profesional para cubrir plaza desierta n.° 107, con código del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) n.° 000111, para el dictado de las asignaturas de Microbiología y Parasitología del III semestre y Laboratorio Clínico del VII semestre en la escuela de formación profesional de Obstetricia, sede Pasco, vulnerando lo dispuesto en los artículos 82 numeral 82.1, 83, numeral 83.3 de la Ley n.° 30220 Ley Universitaria y numerales 6.2 y 6.4 de la Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 138-2023-UNDAC-C.U.

b) Criterio

- ✓ **Ley n.° 30220, Ley Universitaria, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de julio de 2014**

  Artículo 82. *Requisitos para ejercer la docencia*
  Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

  82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado
  (...)

  Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente
  (...)

  83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y (...)

- ✓ **Cuadro de Plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023, aprobado con Resolución de Concejo Universitario n.° 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023**

N° de Plaza	AIRHSP	Tipo de contratado	Horas	Facultad /Escuela/ Sede	Escuela	Sede	Asignatura	Perfil requerido
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
107	000111	DC-B2	16	C. de Salud	Obstetricia	Pasco	Promoción de Vida Saludable	Obstetra con grado académico de Maestro, con 05 años de experiencia profesional.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

- ✓ **Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC, denominado "Directiva de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.**

(...)

"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, (...); el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:
(...)

b) En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...)".

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)".

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CONTROL INSTITUCIONAL
CERRO DE PASCO

c) Consecuencia

La situación expuesta, ocasionaría a la entidad realizar pagos a un docente que no cumplió con el perfil requerido según el cuadro de plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023 y requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria, establecido en la Ley n.° 30220, Ley Universitaria.

3. **DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 108, CÓDIGO AIRHSP N° 000829, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO OBLIGATORIO.**

a) **Condición**

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el 3 de marzo de 2023 publicó la convocatoria de contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos - UNDAC 2023; entre ellos, la plaza n.° 108, con código de AIRHSP n.° 000829, tipo de contrato DCU-B2, 16 horas para la escuela de formación profesional de Obstetricia sede Pasco, cuyo perfil requerido entre otros, era **contar con el Grado de Maestro**, dicha plaza fue declarada desierta.

Es preciso señalar que, la Ley n.° 30220 Ley Universitaria, establece requisitos para la admisión y ejercicio de la docencia universitaria lo siguiente:

> **Artículo 82.** *Requisitos para ejercer la docencia*
> *Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:*
>
> *82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado*
> *(...)*
>
> ***Artículo 83**. Admisión y promoción en la carrera docente*
> *(...)*
> *83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y (...)*

Además, la Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC denominado "Directiva de contrato de docentes y jefes de prácticas mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, estableció lo siguiente:

> *"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, en casos que las plazas docentes sean declarados desiertas por falta de postulantes o por diferentes motivos; el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:*
>
> *(...)*
> *b). En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...).*
>
> 6.4 El *Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)".*

Es por ello, que el señor Luis Alfredo Cama Bravo, mediante documento de 27 de marzo de 2023, solicitó al señor Johnny Carbajal Jiménez, decano de la facultad de Ciencias de la Salud, cubrir plaza de docente contratado periodo académico 2023, para la escuela de formación

profesional de Obstetricia, sede Pasco, tipo de contrato DCU-B2 16 horas, en la plaza n.° 108 y código de AIRHSP n.° 000829.

En atención a ello, el Decano emitió la Resolución de Consejo de Facultad n.° 0209-2023-DFCCS-UNDAC de 3 de abril de 2023, en la cual señaló lo siguiente:

> *"(...) El Decano en uso de sus facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente, la Directiva N° 005-2023-DAA/VRAC, y estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de Sesión Extraordinaria N°02-2023 de fecha 03 de abril de 2023";*
>
> ***SE RESUELVE:***
>
> 1. ***APROBAR:*** *Contrato de docente en Plaza Desierta de la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia – Pasco, correspondiente al semestre académico 2023-A, de acuerdo al siguiente detalle:*
>
> *Gineco Obst. CAMA BRAVO, Luis Alfredo - N° plaza 108*
> *DNI : 09843438*
> *TIPO DE CONTRATO : DCU – B2*
> *CÓDIGO AIRHSP : 000829*
> *MODALIDAD : Contrato a plazo determinado*
> *ANTIGÜEDAD : del 30 de marzo del 2023*
> *CADUCIDAD : al 08 de agosto de 2023*
> *TOTAL DE HORAS : 16 Horas*
> *HABER MENSUAL : Según la escala vigente*
> *ASIGNATURAS : Semiología General – V sem., Ginecología – VI sem.*
> *(...)*
> *CURRICULUM VITAE : Se adjunta 16 folios*
>
> 2. ***REMÍTASE*** *la presente Resolución al Vicerrectorado, a fin de elevar al Consejo Universitario para su ratificación.*

Del párrafo precedente, se advierte que, el Decano y los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de Salud aprobaron el contrato del señor Luis Alfredo Cama Bravo para cubrir la plaza desierta n.° 108, en la escuela de formación profesional de Obstetricia, sede Pasco, a partir del 30 de marzo de 2023 hasta el 8 de agosto de 2023.

Después, el Decano con oficio n.° 0155-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 3 de abril de 2023, remitió al señor Guillermo Gamarra Astuhuaman, Vicerrector Académico la Resolución de Consejo de Facultad n.° 0209-2023-DFCCS-UNDAC, mediante el cual se aprobó el contrato del señor Luis Alfredo Cama Bravo, como docente para cubrir plaza desierta n.° 108 en la escuela de formación profesional de Obstetricia – Pasco, para el semestre académico 2023-A; además de ello, solicitó el trámite correspondiente ante las instancias y su aprobación en el Consejo Universitario.

Al respecto, la Comisión de Control, con la finalidad de confirmar si el citado profesional cuenta con el Grado de Maestro, realizo la verificación en la plataforma del registro nacional de grados académicos y título profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, evidenciándose lo siguiente:

Imagen n.° 1

Verificación del Grado de Maestro del señor Luis Alfredo Cama Bravo

20/5/23, 20:11 about:blank

PERÚ | Ministerio de Educación | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria | Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
CAMA BRAVO, LUIS ALFREDO DNI 09843438	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GINECO OBSTETRICIA Fecha de diploma: 28/04/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS *PERU*
CAMA BRAVO, LUIS ALFREDO DNI 09843438	MEDICO CIRUJANO ESPECIALIDAD EN GINECO OBSTETRICIA Fecha de diploma: 28/04/2014 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS *PERU*
CAMA BRAVO, LUIS ALFREDO DNI 09843438	BACHILLER EN MEDICINA HUMANA Fecha de diploma: 06/03/2003 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS *PERU*

Fuente: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales - SUNEDU
Elaborado por: Comisión de Control.

De la imagen precedente; se advierte que, el señor Luis Alfredo Cama Bravo, no cuenta con Grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria; sin embargo, el señor Johnny Carbajal Jiménez, decano y los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprobaron el contrato del citado profesional para cubrir la plaza desierta n.° 108, con código del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) n.° 000829, para el dictado de clases en la escuela de formación profesional de Obstetricia, sede Pasco, vulnerando lo dispuesto en los artículos 82 numeral 82.1, 83, numeral 83.3 de la Ley n.° 30220 Ley Universitaria y numerales 6.2 y 6.4 de la Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 138-2023-UNDAC-C.U.

b) Criterio

✓ **Ley n.° 30220, Ley Universitaria, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de julio de 2014**

Artículo 82. *Requisitos para ejercer la docencia*
Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado
(...)

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente
(...)

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y (...)

- ✓ **Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC, denominado "Directiva de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.**

(...)

"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, (...); el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:

(...)

b) En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...)".

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)".

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – CERRO DE PASCO – Verificada

c) <u>Consecuencia</u>

La situación expuesta, ocasionaría a la entidad realizar pagos a un docente que no cumplió con el requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria, establecido en la Ley n.° 30220, Ley Universitaria.

4. **DECANO DE LA FACULTAD APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA INTERNA PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 109, CÓDIGO AIRHSP N° 000426, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL PERFIL REQUERIDO.**

a) **Condición**

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el 3 de marzo de 2023 publicó la convocatoria de contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos - UNDAC 2023; entre ellos, la plaza n.° 109, cuyo perfil requerido se estableció en el cuadro de plazas aprobado con Resolución de Concejo Universitario n.° 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, siendo lo siguiente:

Cuadro n.° 1
Perfil requerido para la plaza n.° 109 para la escuela de formación profesional de Obstetricia

N° de Plaza	AIRHSP	Tipo de contratado	Horas	Facultad /Escuela/ Sede	Escuela	Sede	Asignatura	Perfil requerido
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
109	000426	DC-B2	16	C. de Salud	Obstetricia	Pasco	Pediatría y Puericultura, Embriología y Genética	Médico cirujano con especialidad en Gineco Obstetricia (...).
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Cuadro de plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante Concurso Público de Méritos
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se aprecia que, para la facultad de Ciencias de la Salud, la escuela de formación profesional de Obstetricia sede Pasco, se consideró en la convocatoria para el concurso público de méritos la plaza vacante n.° 109, con código de AIRHSP n.° 000426, tipo de contrato DCU – B2, 16 horas, cuyo perfil requerido era **contar con título profesional de Médico Cirujano con especialidad en Gineco Obstetricia**, dicha plaza fue declarado desierta.

Al respecto, la Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC denominado "Directiva de contrato de docentes y jefes de prácticas mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, estableció lo siguiente:

"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, en casos que las plazas docentes sean declarados desiertas por falta de postulantes o por diferentes motivos; el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:

(...)
b). En segunda opción para docentes de Tipo – B, ***podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido,*** *los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...).* (Negrita es nuestro).

6.4 El *Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)".*

Es así que, la señora Claritza Roosyvelt Zacarías Andrés, mediante documento de 30 de marzo de 2023, solicito al señor Johnny Carbajal Jiménez, decano de la facultad de Ciencias de la Salud, cubrir plaza de docente contratado periodo académico 2023, para la escuela de formación profesional de Obstetricia sede Pasco, tipo de contrato DCU - B2, 16 horas, en la plaza n.° 109 y código de AIRHSP n.° 000426.

En atención a lo solicitado, el Decano emitió la Resolución de Consejo de Facultad n.° 0207-2023-DFCCS-UNDAC de 3 de abril de 2023, en la cual señaló lo siguiente:

> *"(...) El Decano en uso de sus facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente, la Directiva N° 005-2023-DAA/VRAC, y estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de Sesión Extraordinaria N°02-2023 de fecha 03 de abril de 2023";*
>
> ***SE RESUELVE:***
>
> 1. ***APROBAR**: Contrato de docente en Plaza Desierta, de la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia – Pasco, correspondiente al semestre académico 2023-A, de acuerdo al siguiente detalle:*
>
> Mg. ZACARÍAS ANDRÉS Claritza Roosyvelt – N° plaza 109
> DNI : 42598251
> TIPO DE CONTRATO : DCU – B2
> CÓDIGO AIRHSP : 000426
> MODALIDAD : Contrato a plazo determinado
> ANTIGÜEDAD : del 30 de marzo del 2023
> CADUCIDAD : al 08 de agosto de 2023
> TOTAL DE HORAS : 16 Horas
> HABER MENSUAL : Según la escala vigente
> ASIGNATURAS : Pediatría y Puericultura – IX sem.
> Embriología y Genética – III sem.
> (...)
> CURRICULUM VITAE : Se adjunta 56 folios
>
> 2. ***REMÍTASE** La presente Resolución al Vicerrectorado, a fin de elevar al Consejo Universitario para su ratificación.*

Del párrafo precedente, se advierte que, el Decano y los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de Salud aprobaron el contrato de la señora Claritza Roosyvelt Zacarías Andrés, para cubrir la plaza desierta n.° 109, en la escuela de formación profesional de Obstetricia sede Pasco a partir del 30 de marzo de 2023 hasta el 8 de agosto de 2023.

Finalmente, el Decano con oficio n.° 0153-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 3 de abril de 2023, remitió al señor Guillermo Gamarra Astuhuaman, Vicerrector Académico la Resolución de Consejo de Facultad n.° 0207-2023-DFCCS-UNDAC, mediante el cual se aprobó el contrato de la señora Claritza Roosyvelt Zacarías Andrés, como docente para cubrir plaza desierta n.° 109, en la escuela de formación profesional de Obstetricia – Pasco, para el semestre académico 2023-A; además de ello, solicitó el trámite correspondiente ante las instancias y su aprobación en el Consejo Universitario.

Al respecto, la Comisión de Control, con la finalidad de confirmar el Título Profesional con que cuenta la citada profesional, realizó la verificación en la plataforma del registro nacional de

grados académicos y títulos profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, evidenciándose lo siguiente:

Imagen n.° 1
Título profesional de la señora Claritza Roosyvelt Zacarías Andrés

22/5/23, 15:27 about:blank

PERÚ | Ministerio de Educación | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria | Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
ZACARIAS ANDRES, CLARITZA ROOSYVELT DNI 42598251	MAESTRO EN DOCENCIA EN EL NIVEL SUPERIOR Fecha de diploma: 16/12/14 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN *PERU*
ZACARIAS ANDRES, CLARITZA ROOSYVELT DNI 42598251	OBSTETRIZ Fecha de diploma: 16/08/2007 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN *PERU*
ZACARIAS ANDRES, CLARITZA ROOSYBELT DNI 42598251	BACHILLER EN OBSTETRICIA Fecha de diploma: 06/02/2007 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN *PERU*

Fuente: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales - SUNEDU
Elaborado por: Comisión de Control

De la imagen precedente; se advierte que, la señora Claritza Roosyvelt Zacarías Andrés, no cumplió con el perfil requerido, debido a que ostenta el título Profesional de Obstetriz, y para la plaza n.° 109, requería el título profesional de Médico Cirujano con especialidad de Gineco Obstetricia; sin embargo, el señor Johnny Carbajal Jiménez, decano y miembros de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprobaron el contrato de la citada profesional para cubrir plaza desierta n.° 109, con código del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) n.° 000426, para el dictado de clases en la escuela de formación profesional de Obstetricia, sede Pasco, transgrediendo los numerales 6.2 y 6.4 de la Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 138-2023-UNDAC-C.U.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · Licenciada · CERRO DE PASCO

b) Criterio

✓ **Cuadro de Plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023, aprobado con Resolución de Concejo Universitario n.° 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023**

N° de Plaza	AIRHSP	Tipo de contratado	Horas	Facultad /Escuela/ Sede	Escuela	Sede	Asignatura	Perfil requerido
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
109	000426	DC-B2	16	C. de Salud	Obstetricia	Pasco	Pediatría y Puericultura, Embriología y Genética	Médico cirujano con especialidad en Gineco Obstetricia (...).
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

- ✓ **Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC, denominado "Directiva de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.**

(...)

"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, (...); el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:
(...)

c) En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...)".

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)".

c) <u>Consecuencia</u>

La situación expuesta, ocasionaría a la entidad realizar pagos a un docente que no cumplió con el perfil requerido según el cuadro de plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023.

5. **DECANO DE LA FACULTAD APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 111, CÓDIGO AIRHSP N° 000930, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON REQUISITOS OBLIGATORIOS.**

a) Condición

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el 3 de marzo de 2023 publicó la convocatoria de contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos - UNDAC 2023; entre ellos, la plaza n.° 111, con código de AIRHSP n.° 000930, tipo de contrato DCU-B1, 32 horas para la escuela de formación profesional de Obstetricia sede Pasco, cuyo perfil requerido entre otros, era **contar con Grado de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional**, dicha plaza fue declarada desierta.

Es preciso señalar que, la Ley n.° 30220 Ley Universitaria, establece requisitos para la admisión y ejercicio de la docencia universitaria lo siguiente:

> **Artículo 82.** *Requisitos para ejercer la docencia*
> *Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:*
>
> *82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado*
> *(...)*
>
> ***Artículo 83**. Admisión y promoción en la carrera docente*
> *(...)*
> *83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.*

Además, la Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC denominado "Directiva de contrato de docentes y jefes de prácticas mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, estableció lo siguiente:

> *"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, en casos que las plazas docentes sean declarados desiertas por falta de postulantes o por diferentes motivos; el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:*
>
> *(...)*
> *b). En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...).*
>
> 6.4 El *Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)".*

Es así que, que la señora Carmen Rosa Ramos Parra mediante documento de 30 de marzo de 2023, solicito al señor Johnny Carbajal Jiménez, decano de la facultad de Ciencias de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Licenciada – CERRO DE PASCO

Salud, cubrir plaza de docente contratado periodo académico 2023, para la escuela de formación profesional de Obstetricia, sede Pasco, tipo de contrato DCU - B1 32 horas, en la plaza n.° 111, y código de AIRHSP n.° 000930.

En atención a ello, el Decano emitió la Resolución de Consejo de Facultad n.° 0208-2023-DFCCS-UNDAC de 3 de abril de 2023, en el cual señaló lo siguiente:

> *"(...) El Decano en uso de sus facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente, la Directiva N° 005-2023-DAA/VRAC, y estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de Sesión Extraordinaria N°02-2023 de fecha 03 de abril de 2023";*
>
> ***SE RESUELVE:***
>
> 1. ***APROBAR:*** *Contrato de Docente en Plaza Desierta de la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia – Pasco, correspondiente al semestre académico 2023-A, de acuerdo al siguiente detalle:*
>
> *Obst. RAMOS PARRA, Carmen Rosa – N° plaza 111*
> *DNI : 43992963*
> *TIPO DE CONTRATO : DCU – B1*
> *CÓDIGO AIRHSP : 000930*
> *MODALIDAD : Contrato a plazo determinado*
> *ANTIGÜEDAD : del 30 de marzo del 2023*
> *CADUCIDAD : al 08 de agosto de 2023*
> *TOTAL DE HORAS : 32 Horas*
> *HABER MENSUAL : Según la escala vigente*
> *ASIGNATURAS : Anatomía Especializada - III Sem. y Salud Pública – Sem.*
> *(...)*
> *CURRICULUM VITAE : Se adjunta 55 folios*
>
> 2. ***REMÍTASE*** *La presente Resolución al Vicerrectorado, a fin de elevar al Consejo Universitario para su ratificación.*

Del párrafo precedente, se advierte que, el Decano y los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de Salud aprobaron el contrato de la señora Carmen Rosa Ramos Parra, para cubrir la plaza desierta n.° 111, en la escuela de formación profesional de Obstetricia, sede Pasco, a partir del 30 de marzo de 2023 hasta el 8 de agosto de 2023.

Posteriormente, el Decano con oficio n.° 0154-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 4 de abril de 2023, remitió al señor Guillermo Gamarra Astuhuaman, Vicerrector Académico la Resolución de Consejo de Facultad n.° 0208-2023-DFCCS-UNDAC, mediante el cual se aprobó el contrato de la señora Carmen Rosa Ramos Parra, como docente para cubrir plaza desierta n.° 111 en la escuela de formación profesional de Obstetricia – Pasco, para el semestre académico 2023-A; además de ello, solicitó el trámite correspondiente ante las instancias y su aprobación en el Consejo Universitario.

Al respecto, la Comisión de Control, con la finalidad de verificar si el citado postulante cuenta con Grado de Maestro, realizó la verificación en la plataforma del registro nacional de grados académicos y título profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, evidenciándose lo siguiente:

Imagen n.° 1
Verificación del Grado de Maestro de la señora Carmen Rosa Ramos Parra

20/5/23, 22:37 about:blank

PERÚ | Ministerio de Educación | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria | Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
RAMOS PARRA, CARMEN ROSA DNI 43992963	OBSTETRIZ Fecha de diploma: 18/03/2009 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN *PERU*
RAMOS PARRA, CARMEN ROSA DNI 43992963	BACHILLER EN OBSTETRICIA Fecha de diploma: 17/02/2009 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN *PERU*

Fuente: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales - SUNEDU
Elaborado por: Comisión de Control.

De la Imagen anterior, se advierte que la señora Carmen Rosa Ramos Parra, no cuenta con el Grado de Maestro, para el ejercicio de la docencia universitaria; asimismo, la Comisión de Control evidencio que, no cumple con cinco (5) años de ejercicio profesional, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Ejercicio profesional la señora Carmen Rosa Ramos Parra

N°	Ejercicio Profesional (Después del Título Profesional)					Comentario	Experiencia en la Docencia				
	Institución /Empresa	Cargo	Documento de Acreditación	Fecha de Inicio y Termino	Tiempo		Documento	Categoría /Tipo de Contrato	Fecha de Inicio y Termino	Semestre Académico	
1	Dirección Regional de Salud Pasco -	SERUMS	Resolución Directoral N.° 463-2015-DG-DIRESA/GR.PASCO de 15/06/2015	06/05/2012 al 05/05/2013	1 año		R.C.U N.° 0660-2020-UNDAC-C.U. de 23/07/2020	DCU-B1 32 Horas	30/04/2020 al 02/10/2020	5 meses y 2 días	1
2	Hospital Félix Mayorca Soto	Obstetra	Constancia de 10/09/2015	01/03/2015 al 31/08/2015	6 meses		R.C.U N.° 0405-2021-UNDAC-C.U. de 17/08/2021	DCU-B1 32 Horas	07/05/2021 al 10/09/2021	4 meses y 3 días	1
3	Universidad Peruana los Andes	Jefe de Practicas Hospitalarias - Hospital Daniel Alcides Carrión	Certificado de Trabajo de 10/12/2016	10/10/2016 al 26/11/2016	1 mes y 16 días		R.C.U N.° 0651-2022-UNDAC-C.U. de 26/07/2022	DCU-B1 32 Horas	13/04/2022 al 19/08/2022	4 meses y 6 días	1
4	Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI	no especifica	Contrato LS N.° 345896-16-INEI, no tiene fecha de emisión	29/11/2016 al 31/12/2016	1 mes y 2 días						

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · CERRO DE PASCO

N°	Ejercicio Profesional (Después del Título Profesional)					Comentario	Experiencia en la Docencia				
	Institución /Empresa	Cargo	Documento de Acreditación	Fecha de Inicio y Termino	Tiempo		Documento	Categoría /Tipo de Contrato	Fecha de Inicio y Termino	Semestre Académico	
5	Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI	no especifica	Contrato LS N.° 015357-17-INEI, no tiene fecha de emisión	no existe fecha de inicio 29/10/2017	0	El contrato está incompleto, no se evidencia el plazo de ejecución del servicio.					
6	Monte Príncipe EIRL	Obstetra	Contrato de Locación de Servicios N.° 145-2019-GMSRL de 17/12/2019	17/12/2019 al 31/12/2019	14 días						
	Ejercicio profesional				1 año, 9 meses y 2 días		Experiencia en docencia universitaria			1 año, 1 mes y 11 días	3 semes-tres
Total ejercicio profesional: 2 años, 10 meses y 13 días											

Fuente: Currículo Vitae de la señora. Carmen Rosa Ramos Parra
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente; se aprecia que, la señora Carmen Rosa Ramos Parra, no tiene el Grado de Maestro; además, solo cuenta con 2 años, 10 meses y 2 días de ejercicio profesional, por lo que se advierte, que no cumplió con los requisitos obligatorios de admisión para el ejercicio de la docencia universitaria; tal como lo dispone la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, que estableció contar con Grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.

Sin embargo, el señor Johnny Carbajal Jiménez, decano y los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprobaron el contrato de la citada profesional para cubrir la plaza desierta n.° 111, con código del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) n.° 000930, para el dictado de clases en la escuela de formación profesional de Obstetricia, sede Pasco, vulnerando lo dispuesto en los artículos 82 numeral 82.1, 83, numeral 83.3 de la Ley n.° 30220 Ley Universitaria y numeral 6.2 y 6.4 de la Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 138-2023-UNDAC-C.U.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – CERRO DE PASCO

b) Criterio

✓ **Ley n.° 30220, Ley Universitaria, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de julio de 2014**

"**Artículo 82.** *Requisitos para ejercer la docencia*
Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado
(...)

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente
(...)

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y *y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.*"

- ✓ **Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC, denominado "Directiva de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.**

(...)

"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, (...); el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:
(...)

b) En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...)".

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)".

c) **Consecuencia**

La situación expuesta, ocasionaría a la entidad realizar pagos a un docente que no cumplió con requisitos obligatorios para el ejercicio de la docencia universitaria, establecido en la Ley n.° 30220, Ley Universitaria.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de docentes para cubrir plazas desiertas en la escuela de formación profesional de Obstetricia sede Pasco de la Facultad de Ciencias de la Salud, al margen de la Ley n.° 30220 y Directiva Interna", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de docentes para cubrir plazas desiertas en la escuela de formación profesional de Obstetricia sede Pasco de la Facultad de Ciencias de la Salud, al margen de la Ley n.° 30220 y Directiva Interna", se ha advertido cinco (5) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Contratación de docentes en el semestre académico 2023 – A, para la facultad de Ciencias de la Salud", el cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES:

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el presente Informe de Orientación de Oficio el cual contiene cinco situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de docentes para cubrir plazas

desiertas en la escuela de formación profesional de Obstetricia sede Pasco de la Facultad de Ciencias de la Salud, al margen de la Ley n.° 30220 y Directiva Interna", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de docentes en el semestre académico 2023 – A, para la facultad de Ciencias de la Salud.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de once (11) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cerro de Pasco, 24 de mayo de 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Órgano de Control Institucional

Oswaldo Huayra Romero
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 105, CÓDIGO AIRHSP N° 000657, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO OBLIGATORIO.

N°	Documento
1	Solicitud de 10 de marzo de 2023, del Edilberto Benito Requín Mendoza
2	Resolución de Consejo de Facultad n.° 0213-2023-DFCCS-UNDAC de 3 de abril de 2023
3	Oficio n.° 0159-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 3 de abril de 2023

2. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 107, CÓDIGO AIRHSP N° 000111, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL PERFIL Y REQUISITO OBLIGATORIO

N°	Documento
1	Solicitud de 30 de marzo de 2023, del señor Miguel Ángel Jiménez Trujillano
2	Resolución de Consejo de Facultad n.° 0210-2023-DFCCS-UNDAC de 3 de abril de 2023
3	Oficio n.° 0156-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 3 de abril de 2023

3. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 108, CÓDIGO AIRHSP N° 000829, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO OBLIGATORIO

N°	Documento
1	solicitud de 27 de marzo de 2023, del señor Luis Alfredo Cama Bravo
2	Resolución de Consejo de Facultad n.° 0209-2023-DFCCS-UNDAC de 3 de abril de 2023
3	Oficio n.° 0155-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 3 de abril de 2023

4. DECANO DE LA FACULTAD APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA INTERNA PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 109, CÓDIGO AIRHSP N° 000426, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL PERFIL REQUERIDO.

N°	Documento
1	Solicitud de 30 de marzo de 2023, de la señora Claritza Roosyvelt Zacarías Andrés
2	Resolución de Consejo de Facultad n.° 0207-2023-DFCCS-UNDAC de 3 de abril de 2023
3	Oficio n.° 0153-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 3 de abril de 2023

5. **DECANO DE LA FACULTAD APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 111, CÓDIGO AIRHSP N° 000930, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON REQUISITOS OBLIGATORIOS.**

N°	Documento
1	Solicitud de 30 de marzo de 2023, de la señora Carmen Rosa Ramos Parra
2	Resolución de Consejo de Facultad n.° 0208-2023-DFCCS-UNDAC de 3 de abril de 2023
3	Oficio n.° 0154-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 4 de abril de 2023

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Oficio N° 302-2023-UNDAC/OCI Cerro de Pasco, 24 de mayo de 2023.

Señor
Dr. Ángel Claudio Núñez Meza
Rector
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Edificio Estatal n.°4 – Parque Universitario, Urb. San Juan Pampa
Yanacancha / Pasco / Pasco

ASUNTO : **Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 015-2023-OCI/0227-SOO.**

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Contratación de docentes para cubrir plazas desiertas en la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia Sede Pasco de la Facultad de Ciencias de la Salud, al margen de la Ley n° 30220 y Directiva Interna", comunicamos que se han identificado cinco situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 015-2023-OCI/0227-SOO, que se adjunta al presente documento en veintisiete (27) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Órgano de Control Institucional

Oswaldo Huayra Romero
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
RECTORADO
24 MAY 2023
Nº Reg. ..... Folio 27
Hora 12:24 Recib. por: .....

SISGEDO
Reg. Doc.: 342145
Reg. Exp.: 195002

C.c
- p/t
- Archivo
- Extra
erp/sec